



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 30
Versión	2.0
Aprobación	02/04/2025
Página	1 de 4

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el art. Artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 de 2015, el **MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA**, procede a realizar la siguiente convocatoria Pública, en los siguientes términos:

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS	El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el portal de contratación definido por la Nación, www.colombiacompra.gov.co , (SECOP II) y pagina web de la alcaldía de Timaná https://www.timana-huila.gov.co/ donde podrá ser consultado por los interesados o en su defecto físicamente en la Oficina de Contratación adscrita a la Secretaría General y de Gobierno ubicada en la dirección Carrera 4 N° 9-88, Barrio El Centro, del Municipio de Timaná Huila
OBSERVACIONES	Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al proyecto de pliego de condiciones, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales pueden ser enviadas a través del minisitio establecido para presentar observaciones, dentro del expediente electrónico creado en el SECOP II para el adelantamiento del presente proceso contractual.
CORRESPONDENCIA	Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso deberá ser entregada directamente enviadas a través del minisitio establecido para presentar observaciones o enviar mensajes, dentro del expediente electrónico creado en el SECOP II para el adelantamiento del presente proceso contractual.
OBJETO A CONTRATAR	"PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA".
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo estimado para la ejecución total es de TRES (03) MESES; previo cumplimiento, perfeccionamiento, legalización del contrato y acta de Inicio.
FECHA LIMITE APROXIMADA PARA PRESENTAR OFERTA	La establecida en el cronograma del proceso en el expediente del SECOP II
LUGAR PARA PRESENTAR OFERTA	Los interesados en participar del presente proceso, deberán allegar sus propuestas a través del minisitio establecido para presentar ofertas, dentro del expediente electrónico creado en el SECOP II para el adelantamiento del presente proceso contractual.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código SG-GC-F 30

Versión 2.0

Aprobación 02/04/2025

Página 2 de 4

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor presupuestado para la presente actuación contractual será de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOCE MIL CIENTO TRECE PESOS (\$ 490.012.113) M/CTE. Las propuestas económicas, cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su preparación y el cumplimiento del objeto. En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo. <u>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.</u> El presupuesto del contrato está garantizado con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000782 fechado del 12 de agosto de 2026, suscrito por la Secretaría de Hacienda y Tesorería Municipal.
ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE	Observar en los pliegos.
CONVOCATORIA A MIPYMES	El Municipio de Timaná Huila; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021 se permite informar a los interesados que la presente convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme colombianas o Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila, dado que el valor del proceso de contratación es menor a US\$125.000 Adicionalmente, para que el presente proceso de selección sea limitado a Mipyme colombianas, conforme lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021, deberán cumplirse los siguientes presupuestos: • Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. • Además, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.



AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La entidad podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Huila de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y para ello deberá Cada Mipyme acreditar su domicilio con los documentos a los que se refieren a continuación.

Esta solicitud deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En el evento en que la convocatoria sea limitada a Mipymes, solo podrán participar además de las Mipymes, las uniones temporales o consorcios conformados únicamente por Mipymes, en tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual, con los requisitos mínimos del Decreto 1082 de 2015, anotados anteriormente

**SÍNTESIS DE CONDICIONES
PARA PARTICIPAR**

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos complementarios.



Alcaldía de
Timaná

Nit. 891.180.182-6

Código	SG-GC-F 30
Versión	2.0
Aprobación	02/04/2025
Página	4 de 4

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CRONOLOGÍA PROCESO	DEL	Observarlo en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos complementarios.
CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS		De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con la ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso de contratación; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente. Las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" por cualquier medio, a las siguientes direcciones y/o teléfonos: Teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649 o (1) 562 4128; Fax: (1) 565 8671 Línea Transparente del Programa: 018000 913 040 o (1) 286 4810 Dirección: Carrera 8 N° 7-27, Bogotá D.C. Correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co. Página web denuncias: www.anticorrupcion.gov.co

Timaná Huila, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno
Delegado para la Contratación del Municipio

Vbo Asesor Jurídico:

Juan Camilo Hernández Zuleta
Asesor Externo en Contratación

Proyectó:

Diego Fernando Vargas Saenz
Apoyo profesional oficina de contratación